

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo paradero se desconoce, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa que le ha sido impuesta, y caso de no hacerlo, se dictara la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 1 de febrero de 1964.—El Secretario, Prudencio Merino.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.205.E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se clasifica como de beneficencia particular la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Institución benéfica denominada «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid, y

Resultando que doña Rosario Rodríguez Babe, como Presidenta de la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid, elevó escrito a este Ministerio en solicitud de que dicha entidad fuera clasificada como de beneficencia particular, acompañando a tal efecto los Estatutos por los que se rige, en los que se expresan, como fines de la misma, la ayuda material, social y moral de las jóvenes que tienen que abandonar el hogar; para cubrir tales objetivos dispone como ingreso de las cuotas de asociados, subvenciones y donativos, y se rige por una Junta Nacional y otra de carácter provincial, cuyos Estatutos están inscritos con el número 6.433 en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, habiéndose acreditado mediante testimonio el haberse constituido legalmente dicha Asociación en 26 de abril de 1933 y estando autorizada por este Ministerio en 28 de octubre de 1949;

Resultando que habiéndose acompañado al expediente relación de los cargos directivos que integran dicha Asociación, así como el «Boletín Oficial» de la provincia en el que se publicó edicto concediéndose plazo de audiencia a efectos de clasificación, la Junta Provincial de Beneficencia elevó las actuaciones a este Ministerio con su favorable informe.

Vistos el Real Decreto y la instrucción de 14 de marzo de 1899 y sus disposiciones complementarias y concordantes;

Considerando que la Asociación de que se trata tiene por objeto la satisfacción permanente y gratuita de necesidades físicas y espirituales de las personas comprendidas en su acción, con toda la amplitud que ha quedado consignada en los Estatutos por los que se rige; siendo los servicios que presta de carácter desinteresado y gratuito; contando con medios materiales para cumplir estos fines, procedentes de los asociados o de otras personas o entidades; y encontrándose regulado su funcionamiento, es por lo que se considera que reúne las condiciones precisas para ser clasificada como Asociación de Beneficencia particular al amparo del artículo 2.º del Real Decreto y 3.º de la instrucción del ramo, ambos de 14 de marzo de 1899;

Considerando que por tratarse de una Asociación benéfica, creada y reglamentada por la libre voluntad de sus miembros y sostenida exclusivamente con bienes y fondos particulares de libre disposición, sólo corresponde al Protectorado la misión de velar por la higiene y por la moral públicas, según establece el antes citado artículo 3.º de la instrucción.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como benéfico-particular la «Asociación Católica Internacional de Orientación a la Joven», domiciliada en Madrid y dedicada a la ayuda material, social y moral de las jóvenes que tienen que abandonar el hogar, en la forma prevista en los Estatutos por que se rige, correspondiendo tan sólo al Protectorado velar por la higiene y la moral públicas.

2.º Dar traslado de esta resolución en la forma reglamentariamente prevenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Torredonjimeno (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 11 de febrero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcoy y Onteniente.*

Habiendo sido solicitado por don Rafael Montes Soler el cambio de titularidad a favor de «Vicente Montes e Hijos, Sociedad Limitada», de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Alcoy y Onteniente (expediente V-1.726), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de septiembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Vicente Montes e Hijos, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—863.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Béjar y Villaescusa con hijuelas, y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo, con desviación a Cantalpino.*

Habiendo sido solicitado por doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento de don Mariano Coca Coca, de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Béjar y Villaescusa con hijuelas (expediente V-1.455) y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo, con desviación a Cantalpino (expediente V-1.876), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de enero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—864-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castril y Huéscar.*

Habiendo sido solicitado por don Andrés Romero Fernández el cambio de titularidad a favor de «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castril y Huéscar (expediente número V-496), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 16 de enero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—865-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gerona por Puente Mayor, principio término de San Julián de Ramis y cruce de la carretera de Las Planas y Gerona.*

Habiendo sido solicitado por don Pedro Giralt Novell el cambio de titularidad a favor de «Transportes Eléctricos Interurbanos, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gerona por Puente